

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, se notifica a don Ángel Luís de Hita Delgado, en relación a solicitud de aplazamiento para realización de obra de vallado de solar ubicado en calle Libertad, número 4, de Borox, el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2013.

«Vista la misma, así como la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda concederle un plazo de seis meses para realizar la obra referida. Transcurrido el mismo sin que los obligados a ello hayan ejecutado las medidas precisas, se ordenará la incoación del procedimiento sancionador correspondiente. Todo ello a tenor de lo establecido en la Ordenanza número 30, reguladora de la tasa por limpieza y vallado de terrenos y solares. Se le informa, que los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles expresamente prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros. El vallado de solares o fincas se considera obra menor y esta sujeta a previa licencia».

Borox 27 de mayo de 2013.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 5489